

**SALAMANCA, GUANAJUATO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024  
OFICIO NÚMERO SYR-RMJ-164/2024**

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO  
PRESENTE.**



*9:05H*

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que las **Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte, y de Atención a las Juventudes**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracciones V y XIII, 89 y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 23 de diciembre de 2024, lo siguiente:

*Único.* Dictamen relativo a la opinión formulada respecto a la circular número 41 expediente 5.0 r emitida por el Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted el dictamen correspondiente, así como sus anexos, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

*Rosenda Martínez Juárez*  
**REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ**

**PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES**



**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
P R E S E N T E.**

Las Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte y de Atención a las Juventudes, integradas por **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Presidenta de las Comisiones Unidas, **KARLA CÁRDENAS PEÑA** Regidora y Secretaria de las Comisiones Unidas, **JUAN ORTEGA GASCA** Regidor y Vocal, **PATRICIA GARCÍA FLORES** Regidora y Vocal, **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Vocal, y **MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ** Regidor y Vocal, recibimos por parte del Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, el **Oficio Circular 41 expediente 5.0** que remite el **Congreso del Estado de Guanajuato** que contiene la iniciativa que se encuentra en estudio dentro de la **Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura**, a efecto de que esta Comisión emita opinión sobre su contenido, dictamine y apruebe, en su caso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, fracción I, inciso a); 77, 83 fracciones V y XIII, 89 y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y artículos 54 y 56 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, estas Comisiones Unidas analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. DEL PROCESO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 137 fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, remite a las Comisiones Unidas el **Oficio Circular número 41 expediente 5.0** dirigido por el **Congreso del Estado de**



**Guanajuato** que contiene la iniciativa que se encuentra en estudio dentro de la **Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura** de ese cuerpo colegiado.

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a); 77, 83 fracciones V y XIII, 89 y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y artículos 54 y 56 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, estas Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte; y de Atención a las Juventudes resultan competentes para conocer el asunto y emitir el dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 41 EXPEDIENTE 5.0

En el **Oficio Circular número 41 del Expediente 5.0** suscrito por la Ciudadana Martha Edith Moreno Valencia y la Ciudadana Carolina León Medina en calidad de Diputada presidenta y Diputada secretaria, respectivamente, de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, se solicita a las personas integrantes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, remitir opinión sobre la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA en los siguientes términos:

*... “[Iniciativa] por la que se reforma el primer párrafo del artículo 8 y la fracción I del artículo 161, y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente, al artículo 8 de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato”...*

### **Visible en Oficio Circular número 41 Expediente 5.0**

Dicha iniciativa tiene como finalidad establecer medidas que coadyuven a garantizar el derecho a la educación inicial a las y los niños desde el nacimiento hasta los seis años, lo anterior en el marco de la **Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.

*... “[La] iniciativa propone reformar la Ley de Educación del Estado, para establecer de manera clara la obligación de incrementar progresivamente el presupuesto público para garantizar la*

*educación inicial, con la finalidad de que el presupuesto nunca pueda disminuir y al contrario, siempre vaya en aumento.”*

**Visible en foja 6 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular número 41 Expediente 5.0**

### III. CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Una vez analizado el Oficio Circular número 41 del Expediente 5.0, así como la iniciativa que lo acompaña, quienes dictaminamos consideramos viable la emisión de una **OPINIÓN FAVORABLE** a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, bajo las siguientes premisas:

**PRIMERA.** La iniciativa en mérito tiene como finalidad armonizar la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo al reconocimiento del derecho de las infancias a la educación inicial, del cual se desprende la obligación de los tres órdenes de gobierno a impartirla y garantizarla.

*... “[La] educación inicial representa una oportunidad toda vez que los primeros años de vida constituyen una ventana de oportunidad irrepetible para promover los aprendizajes que serán fundamentales para la vida de las niñas y los niños...”*

**Visible en fojas 1y 2 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular número 41 Expediente 5.0**

**SEGUNDA.** Quienes dictaminamos reconocemos los alcances de los diagnósticos presentados en la exposición de motivos de la iniciativa en mérito, particularmente lo referente al estado de Guanajuato, a saber:

*... “En Guanajuato tenemos varias limitaciones normativas, de diseño y presupuestales que la presente reforma propone solventar [por ejemplo,] La Ley de Educación no establece medidas concretas para garantizar este derecho, [...] no se establece la obligación del Estado, de generar*

*condiciones de manera progresiva para la prestación universal de ese servicio, ni [...] el deber de las autoridades educativas de expandir la cobertura de los servicios de educación inicial.” ...*

**Visible en foja 4 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular número 41 Expediente 5.0**

Este diagnóstico, además, señala las limitaciones en el diseño y ejecución de las políticas públicas encaminadas a atender a las infancias entre los 0 y 6 años de edad, tales como que:

*... “las autoridades centran sus intervenciones en NN [niños y niñas] a partir de que son estudiantes de educación básica, perdiendo la oportunidad de intervenir antes, en sus primeros años, que son cruciales para asegurar su desarrollo integral. Los programas son diseñados y ejecutados desde la perspectiva y con los recursos de un solo actor, generalmente los Sistemas Estatales DIF o Conafe [lo cual] limita la calidad de sus apoyos, fragmenta los esfuerzos y reduce el alcance de los programas de atención a la Primera Infancia” ...*

**Visible en foja 5 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular número 41 Expediente 5.0**

Por tanto, consideramos que esta iniciativa plantea los primeros pasos para que Estado y Municipios emprenda estrategias y acciones con las cuales se garantice el acceso y el ejercicio pleno del derecho a la educación inicial a las primeras infancias.

**TERCERA.** No se omite mencionar que la propuesta que se realice posteriormente para la implementación de esta iniciativa debe contemplar no afectar presupuestalmente la operatividad de los Municipios al delegarles nuevas funciones que impliquen el uso de recursos económicos; así como también prevenir que se invadan competencias y atribuciones de otras instituciones en los diferentes órdenes de gobierno.

Atendiendo lo anterior, el día 23 de diciembre de 2024, en sesión de esta Comisión, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de 4 votos a favor, dándose cuenta que los regidores Juan Ortega Gasca y Missael Solís Jiménez no estuvieron presentes en el desarrollo de la sesión, en los siguientes términos:

**ACUERDOS**



**DICTAMEN NÚMERO CU-ERCD-001/2024-2027**

**PRIMERO.** Estas Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte y de Atención a las Juventudes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, son competentes para conocer y dictaminar la presente opinión, de conformidad con el marco legal citado en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual contiene los fundamentos y motivaciones en que se sustenta la opinión de las y los integrantes de las Comisiones Unidas.

**TERCERO.** Remítase en su oportunidad, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen aprobado al Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos a los que haya lugar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

Salamanca, Guanajuato a 23 de diciembre de 2024.



**REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ**  
PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS



**REGIDORA KARLA CÁRDENAS PEÑA**  
SECRETARIA



**REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA**  
VOCAL

**REGIDORA PATRICIA GARCÍA FLORES**  
VOCAL



**REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO**  
**CARRILLO**  
VOCAL

**REGIDOR MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ**  
VOCAL

*La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CU-SPAS-001/2024-2027 de las Comisiones Unidas de Educación, Recreación, Cultura y Deporte, y de Atención a las Juventudes de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*